

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: IMEPI Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las 11:31 horas del día veintiuno de enero del año dos mil veintidós, en las oficinas que ocupa el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, con domicilio en Paseo Tolloca S/N, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México y con el propósito de proceder a la instalación del **COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA**, se reunieron los C.C.: C. María del Carmen Mendoza García, Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; C. Pedro Casanova Pachuca, Jefe de Área; L.C. y F.P. César Israel Luna Torres, Jefe de Área Lic. Jorge Alberto Tenorio Mendoza, Subdirector de Normatividad, Registro e Igualdad de Género y Lic. Claudia Lucrecia Bernal Abarca, representante del Órgano de Control de la Secretaría de la Contraloría; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, y 60 del Reglamento de la misma Ley, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Instalación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.
4. Toma de protesta a los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
5. Asuntos Generales.

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

La C. María del Carmen Mendoza García, dio la bienvenida y agradeció la asistencia de los presentes. Acto seguido, procedió con la verificación del quórum legal para dar inicio a la sesión, estando el 100% de los invitados.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

La C. María del Carmen Mendoza García, solicitó abordar el punto número dos, referente a la lectura y aprobación del orden del día; y se sometió a consideración de los presentes, aprobándose por unanimidad de los asistentes; tomándose el acuerdo CAAIYE/IMEPI/001/SO01/2022.

3. Instalación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.

La C. María del Carmen Mendoza García, hace referencia al artículo 52 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, por lo que el presente Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, estará integrado de la siguiente manera:

Presidenta.	C. María del Carmen Mendoza García, Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
Representante del Área Financiera.	L.C. Y F.P. César Israel Luna Torres, Jefe de Área con función de vocal.
Representante del Área Jurídica.	L. EN D. Jorge Alberto Tenorio Mendoza, Subdirector de Normatividad, Registro e Igualdad de Género con función de vocal.
Representante de la Unidad Interesada en los Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones	Servidor Público de la Unidad Administrativa interesada con función de vocal.
Representante del Órgano de Control de la Secretaría de la Contraloría.	L. EN C. Claudia Lucrecia Bernal Abarca.
Secretario Ejecutivo.	C. Pedro Casanova Pachuca, Jefe de Área

Los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto a excepción del representante de la Secretaría de la Contraloría y el Secretario Ejecutivo quienes sólo participarán con voz, debiendo fundamentar y motivar el sentido de su opinión, a efecto de que sea incluida en el acta correspondiente. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del comité podrá invitarse a cualquier persona cuya intervención se considere necesaria por el Secretario Ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al comité.

Los integrantes del comité designarán por escrito a sus respectivos suplentes y sólo participarán en ausencia del titular.

Los cargos de los integrantes del comité serán honoríficos.

Derivado de la declaratoria de instalación, la C. María del Carmen Mendoza García señaló que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 22 y 24 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con relación al artículo 54 del Reglamento de la citada ley, el presente Comité tendrá las siguientes:

FUNCIONES

- I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos;
- II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos;
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos;
- IV. Participar en los procedimientos de subastas públicas, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo de adjudicación;
- V. Expedir su manual de operación;
- VI. Revisar y validar el programa anual de arrendamientos; así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes;
- VII. Analizar la documentación de los actos relacionados con arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles, y emitir opinión correspondiente;
- VIII. Dictaminar sobre las solicitudes para adquirir inmuebles, arrendamientos y subarrendamientos;
- IX. Dictaminar sobre las propuestas de enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- X. Solicitar asesoría técnica a las cámaras de comercio, industria de la construcción, de empresas inmobiliarias y colegios de profesionales o de las confederaciones que las agrupan;
- XI. Implementar acciones y emitir acuerdos que considere necesarios para el mejoramiento del procedimiento para Arrendamiento, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de muebles e inmuebles;
- XII. Evaluar las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública, subasta pública, invitación restringida o adjudicación directa;
- XIII. Emitir los dictámenes de adjudicación, que servirán para la emisión del fallo en los arrendamientos, adquisiciones e inmuebles y enajenaciones;
- XIV. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones; y
- XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

4. Toma protesta a los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.

La C. María del Carmen Mendoza García, procedió a tomar la protesta de ley a los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, exhortándolos a cumplir con las que se les encomienda.

5. Asuntos Generales.

A petición del Subdirector de Normatividad, Registro e Igualdad de Género y representante del Área Jurídica, solicita se tome nota del artículo Sexto Transitorio del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, que textualmente señala:

"...Los comités deberán emitir sus manuales de integración y funcionamiento dentro de los quince días naturales siguientes a la constitución..."(sic)

En mérito de lo anterior, se convoca para el día 03 de febrero del presente año, a las 13:30 horas, en estas mismas oficinas a efecto de llevar a cabo sesión ordinaria, y presentar el Manual de Integración y Funcionamiento respectivo.

No habiendo otro asunto que tratar, los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, concedores de la presente, reiteran su conformidad con el contenido de la misma y la firman el día de la fecha para su debida constancia.

Siendo las 12:00 horas, del día veintiuno de enero de dos mil veintidós, quedó establecido el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.

C. María Del Carmen Mendoza García.- Presidenta.- C. Pedro Casanova Pachuca.- Secretario Ejecutivo.- L.C. Y F.P. César Israel Luna Torres.- Responsable Del Área Financiera.- L. En D. Jorge Alberto Tenorio Mendoza.- Responsable Del Área Jurídica.- L. En C. Claudia Lucrecia Bernal Abarca.- Representante Del Órgano De Control de la Secretaría de la Contraloría.- Rúbricas.